

BUIN, 25 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 607 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 157, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita Decretar Anulación de Patentes de Alcoholes no renovada enero 2020.

3.- La Resolución del Administrador Municipal que instruye a decretar.

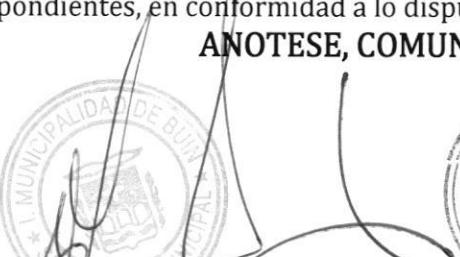
DECRETO.

1.- **Anúlese** las Patentes de Alcoholes, conforme a lo establecido en la Ley 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que se enuncian en el siguiente detalle:

Nº	CLASE	ACTIVIDAD	ROL	TITULAR	DOMICILIO	OBSERVACIONES
1	C	Restaurant Diurno y Nocturno	4-236	Restaurant Italiano Da Nicola Ltda.	Cr. Panamericana sur 240 Depto. 0	No presenta documentos de renovación
2	C	Restaurant Diurno y Nocturno	4-311	Jordán Ramírez Daniel Alonso	San Martín 203	Local cerrado y no presenta documentos de renovación
3	C	Restaurant	4-52	Soc. Comercial Pueblo Blanco	Longitudinal al Sur 1800	Local cerrado y no presenta documentos de renovación
4	C	Restaurant Diurno y Nocturno	4-204	Suc. Heriberto Silva Clavel	José Manuel Balmaceda 604	Local cerrado y no presenta documentos de renovación
5	D (a)	Cabaret	4-275	Soc. Gastronómica CA Ronavac Ltda.	Cr. Panamericana Sur 01557 km. 32 Los Guindos	Local cerrado y no presenta documentos de renovación

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS APP(S). fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- IDECO
- Archivo SECMU